

- c) Al señor Rafael Emilio Félix, una pensión de ciento noventa pesos oro (RD\$190.00) mensuales.

Art. 2.—Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110<sup>o</sup> de la Independencia, 91<sup>o</sup> de la Restauración y 24<sup>o</sup> de la Era de Trujillo.

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA**

---

Decreto N<sup>o</sup> 9407, que autoriza al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, a conceder jubilación a los señores José María de la Cruz y Deogracia Montilla.—G.O.N<sup>o</sup> 7634-bis, del 31 de diciembre de 1953.

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**  
Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 9407.

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por el Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, en su oficio N<sup>o</sup> 7545 de fecha 13 de octubre del año en curso;

VISTO el artículo 162 de la Ley de Organización del Distrito de Santo Domingo N<sup>o</sup> 3456 de fecha 21 de diciembre del 1952;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3<sup>o</sup> de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

UNICO.—Se autoriza al Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, a asignar a los señores José María de la Cruz y Deogracia Montilla, sendas pensiones de RD\$12.00 y RD\$15.00 mensuales, respectivamente, quienes han prestado largos años de servicio en ese Organismo, y se encuentran incapacitados por enfermedad, para seguir prestando sus servicios. Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Presupuesto del Distrito de Santo Domingo, de cada año.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y tres, años 110<sup>o</sup> de la Independencia, 91<sup>o</sup> de la Restauración y 24<sup>o</sup> de la Era de Trujillo,

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA,**